



Tic

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre 24 de febrero del 2025.

VISTOS

El Informe N° 249-2025-SGOP/GDU/MDASA de la Sub Gerencia de Obras Publicas, el Informe N° 072-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 214-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el alcalde;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

Que, los numerales 1 y 2 del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establecen que, son funciones de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones en los Gobiernos Locales, elaborar el Programa Multianual de Inversiones, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversión de la entidad, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan; y, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF el PMI aprobado dentro del plazo correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF / 63,01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF / 63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual señala en el numeral 9.1 de su artículo 9° que, el objetivo de la fase de Programación Multianual de Inversiones es lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, para lo cual, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Que, en el numeral 9.2 del artículo 9° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se dispone que, la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2) Elaboración publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, y 6) Elaboración y publicación del PMI.

En referencia a la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, según el artículo 9. Literal 9. 1. Indica que la programación multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Según el literal 9.2. La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

Hagámoslo DIFERENTE



1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. (Según el Anexo 6 el responsable es el Sector).

2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. (Según el Anexo 6 el responsable es Gobierno Local).

3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. (Según el Anexo 6 el responsable es Gobierno Local).

4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI (Según el Anexo 6 el responsable es Gobierno Local).

5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. (Según el Anexo 6 el responsable es Gobierno Local).

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF-63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, numeral 16.1. 16.2. 16.3 y numeral 16.4, donde se precisa lo siguiente:

16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.

16.2. El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde. respectivamente.

16.3. La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI.

16.4. Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 228-2023-MDASA de fecha 08/09/2023, se aprueba el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en atención al numeral 5.7 de la Guía de Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDASA de fecha 10/12/2024, se aprueba los CRITERIOS DE PRIORIZACION para la PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en atención al párrafo 9.3 del Reglamento del D.L 1252, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 160-2024-MDASA de fecha 05/08/2024, se aprueba el DIAGNOSTICO DE BRECHAS para la PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en aplicación del Decreto Legislativo 1252 y su reglamento, así como también Directiva N°001-2019-EF-63.01.

Que con Informe N° 249-2025-SGOP/GDU/MDASA, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite la información para la Cartera de Inversión 2026-2028 (PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES -PMI 2026-2028) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Que, mediante Informe N°015-2024-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, presenta la **Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes, el Informe N° 249-2025-SGOP/GDU/MDASA de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 072-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 214-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033- 2025-MDASA (03)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GPP (Exp.) - SGTIC- OCI



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

